



**RESOLUCIÓN No. CSJATR20-460**  
**miércoles, 26 de agosto de 2.020**

“Por medio de la cual se concede el pago y disfrute de unas vacaciones al señor SAMUEL DAVID REALES OQUENDO”

La suscrita Presidenta de Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor SAMUEL DAVID REALES OQUENDO, en su condición de Conductor adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura, mediante escrito fechado 12 de Agosto del año en curso, solicitó el pago y disfrute y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo causado desde el 26 de Junio del 2019 al 26 de Junio de 2020, las cuales entrara a disfrutar a partir del 31 de agosto del 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el pago y disfrute de veintidós (22) días de vacaciones continuos al señor SAMUEL DAVID REALES OQUENDO, en su condición de Conductor adscrito al Consejo Seccional de la Judicatura, correspondiente al periodo causado del 26 de junio del 2019 al 26 de junio de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicho disfrute se contabiliza a partir del treinta y uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020) hasta el día veintiuno (21) del mes de septiembre del presente año.

**ARTICULO TERCERO:** Infórmese lo anterior a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que adelante las actuaciones relacionadas con el respectivo pago y demás fines pertinentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinte (2.020)

**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.